



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 08 de Marzo de 2017.

No. 031

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 53, 54, 55, 56 y 91 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Retiro Anticipado, Retiro, Vejez e Invalidez.

2 - 11

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto que reforma el artículo 2º y la denominación del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Acuerdo por el que se crea con carácter transitorio la Comisión de Coordinación Interinstitucional Estatal para el Seguimiento, Operación, Consolidación y Evaluación del Proyecto Baluarte-Presidio.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 03/2017.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 04/2017.

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones legales del Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa.

12 - 26

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Convocatoria del H. Congreso del Estado.- Se Convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, a un Período Extraordinario de Sesiones, el que iniciará el día martes 7 de marzo de 2017 y durará el tiempo necesario para desahogar.

27 - 28

AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2016.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) N°: LPN-JAPAC-CUL-008-2017-GAF.

29 - 30

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

31 - 39

AVISOS NOTARIALES

39 - 40

**SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE SINALOA**

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE SINALOA**

Acuerdo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa, por el que se reforman los artículos 6; 8; 28, fracción IX; 29, fracciones I y X; 30 fracción I; 33 y 34; del Reglamento Interno de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, 118 fracción IV, de la Ley de Salud en el Estado, y el 18 fracción IV, y 22 fracción segunda del Reglamento Interno de la Comisión de Arbitraje Médico de Estado de Sinaloa y;

CONSIDERANDO

Que las condiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas en las acciones de gobierno es un reclamo permanente de los actores de la sociedad sinaloense; posibilitar y hacer efectivos los instrumentos que la propicien es un compromiso ineludible; asimismo se busca mantener un marco jurídico regulatorio de aplicación actualizado y acorde a la realidad operativa interna que responda a las demandas y necesidades de la población usuaria de los servicios que brinda esta Comisión de Arbitraje Médico de Sinaloa; aunado a esto, se busca dar la figura jurídica, así como el fortalecimiento a las dos sedes alternas: Dirección Zona Sur y Dirección Zona Norte, con el propósito de acercar y facilitar el acceso de los servicios de esta Comisión a los usuarios en otros municipios a lo largo de nuestro Estado. Cabe hacer mención que estas sedes han venido operando a partir del año dos mil cuatro en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y en el año dos mil ocho en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Que en mérito a las consideraciones expuestas con anterioridad, con esta fecha mediante la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa, estima necesario y aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII; 8, 28 fracción IX; 29 fracciones I y X; 30 fracción I; 31; 33; y 34 del Reglamento interno de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa.

Que en atención a lo señalado anteriormente, este Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES
LEGALES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE SINALOA**

ARTÍCULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII; 8, 28 FRACCIÓN IX; 29 FRACCIONES I Y X; 30 FRACCIÓN I; 31; 33; Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6. Para el despacho de los asuntos que corresponden de manera directa al Presidente, éste contará con el apoyo de las siguientes unidades administrativas:

- I.- Dirección de Orientación, Gestión y Asesoría;
- II.- Dirección de Conciliación;
- III.- Dirección de Arbitraje;
- IV.- Dirección Médica;
- V.-.....
- VI.- Dirección Zona Sur y Dirección Zona Norte;
- VII.- Jefatura de Administración, Finanzas y Contabilidad; y
- VIII.....

ARTÍCULO 8.- El consejo estará integrado, en los términos que establece el Artículo 114 de la Ley, por el Presidente quien lo presidirá, más seis consejeros titulares y sus respectivos suplentes que serán nombrados conforme al procedimiento señalado en el Artículo 115 de la Ley. Los consejeros suplentes pueden asistir a todas las sesiones con derecho a voz pero no a voto, **excepto si se da la ausencia del consejero propietario.....**

CAPÍTULO QUINTO

De las Unidades Administrativas de Apoyo del Presidente de la CAMES

ARTÍCULO 28.- Corresponde a la Dirección de Orientación, Gestión y Asesoría, el despacho de los siguientes asuntos:

I a la VIII.-.....

IX.- Remitir a la Dirección de Conciliación, los expedientes que se determinen procedentes; y.....

X.-.....

ARTÍCULO 29.- Corresponde la Dirección de Conciliación, el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Recibir y analizar los expedientes de los asuntos remitidos por la Dirección de Orientación, Gestión y Asesoría, el despacho de los siguientes asuntos.-.....

II a la IX.-.....

X.- Remitir a la Dirección de Arbitraje, los expedientes que se determinen procedentes, y;.....

XI.-.....

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la Dirección de Arbitraje, el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Recibir y analizar los expedientes remitidos por la Dirección de Conciliación, con la participación que corresponda al Secretario de CAMES;.....

II a la VII.-.....

ARTÍCULO 31.- Corresponde a la Dirección Médica, el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Participar con las Direcciones de Orientación, Gestión y Asesoría, Conciliación, Arbitraje y elaborar Dictámenes;.....

II.- Participar en la Planeación, Programación, Estadística y Evaluación de la atención de las inconformidades, y de los Programas de Trabajo de la Comisión;.....

III.- Proponer la emisión de opiniones técnicas y/o dictámenes médicos;.....

IV.- Sustituir a los titulares de las Direcciones de Orientación, Gestión y Asesoría, Conciliación y Arbitraje, cuando le sea encomendado por el Presidente; y.....

V.- Las demás que con motivo de su encargo, el Presidente de la CAMES le señalará.....

ARTÍCULO 33.- Corresponde a la Dirección Zona Sur y Dirección Zona Norte, el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Conocer de las inconformidades o quejas presentadas por los usuarios en sus respectivas zonas geográficas que le sean asignadas por la Presidencia de CAMES, e investigarlas;.....

II.- Suscribir los citatorios y cédulas de notificación en los municipios a los usuarios, prestadores de servicio y demás personas relacionadas con los hechos materia de la queja;.....

III.- Coordinarse con la Dirección de Orientación, Gestión y Asesoría, la Dirección de Conciliación y la Dirección Médica, para el Análisis e integración de los expedientes, así como llevar a cabo en sus respectivas jurisdicciones, las funciones establecidas para estas Direcciones; y.....

IV.- Las demás que acuerde el Presidente para el mejor cumplimiento de sus funciones.-.....

ARTÍCULO 34.- Corresponde a la Jefatura de Administración, Finanzas y Contabilidad, lo siguiente:

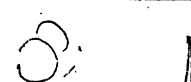
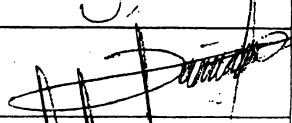


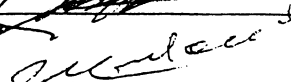
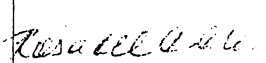
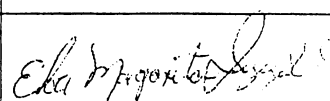
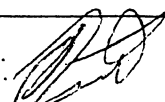

I a la VI.-.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los veintún días del mes de enero del año dos mil quince.-

**CONSEJO DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO
CUARTA SESIÓN DE CONSEJO
21 DE ENERO DE 2015, 10:00HRS**

	FIRMA
DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ PICO PRESIDENTE DEL CONSEJO	
LCDA. CELIA MARGARITA LÓPEZ MONTOYA SECRETARIA DEL CONSEJO	
DR. FERNANDO CANO LUNA CONSEJERO SUPLENTE	
DR. GILBERTO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ CONSEJERO PROPIETARIO	
DR. Y LIC. MARIO CARDONA SILVA CONSEJERO SUPLENTE	
DRA. ROSA DEL CARMEN CHAN CASTAÑEDA CONSEJERO SUPLENTE	
IBQ. Y LCDA. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA CONSEJERO PROPIETARIO	
LIC. ALFREDO RAMÍREZ ALMARAL CONSEJERO SUPLENTE	
DR. JESÚS JAIME DAMKEN RODRÍGUEZ CONSEJERO PROPIETARIO	
DR. JOSÉ ANGEL GIL PINEDA CONSEJERO SUPLENTE	